



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

**7384** *EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA DE 9 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE EMISIÓN CERO*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA DE 9 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE EMISIÓN CERO

BDNS (Identif.):568614

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568614>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas físicas o jurídicas que acrediten estar en posesión de los siguientes epígrafes de IAE radicados en el municipio de Alcoy, 671.4, 671.5, 673.2, 677.9 y 663.9.

Segundo. Objeto:

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas de l'Ajuntament d'Alcoi para la adquisición de vehículos de dos ruedas eléctricos con etiqueta 0 emisiones que se adquieran para el reparto domiciliario de comida.



El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de otorgamiento el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes y documentación exigida. La concesión de las ayudas irá en función de su orden de entrada.

#### Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige por las presentes Bases. En todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

#### Cuarto. Importe:

El importe de las subvenciones es de 1.000 euros por vehículo adquirido y serán subvencionables hasta dos vehículos por solicitante de conformidad con la base Cuarta 2.

La cantidad global máxima destinada a esta convocatoria es de 20.000 euros. La concesión de ayudas irá en función del orden de entrada. Si el importe inicial indicado no es suficiente para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, las que se encuentren en esa situación quedarán a la espera de la correspondiente modificación de crédito en orden a poder autorizarlas.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal, acompañada de la documentación requerida en el impreso de solicitud que contiene el Anexo a las bases.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes a contar desde día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



ALCOY 09-06-2021

Firmante: ANTONIO PÉREZ FRANCÉS